



DECRETO N° 2477/24

San Martín de los Andes, 25 NOV 2024

**VISTO:**

La solicitud de contratación presentada por parte de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que, se requiere del servicio de instalación de cámaras de seguridad y botones anti pánico en las oficinas de Recursos Humanos e instalación de cámaras de seguridad en las oficinas de Protección Civil, incluye mantenimiento general según lo disponga la Secretaría de Gobierno.

Que, la Empresa Montaña de Seguridad S.R.L, representada en este acto por su Socio Gerente Sr. Gómez Carlos Lorenzo, cuenta con el equipamiento necesario.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: APRUEBESE** la contratación con **MONTAÑA SEGURIDAD S.R.L., CUIT N° 30-71405011-3**, representada en este acto por su Socio Gerente Sr. Carlos Lorenzo Gómez, para realizar el servicio de instalación de cámaras de seguridad y botones anti pánico en las oficinas de Recursos Humanos e instalación de cámaras de seguridad en las oficinas de Protección Civil, incluye mantenimiento general según lo disponga la Secretaría de Gobierno. Desde el **15 de noviembre al 31 de diciembre de 2024**, por un monto de \$ 2.436.138(pesos dos millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento treinta y ocho) por la instalación de cámara y botones anti pánico, \$ 113.347,5(pesos ciento trece mil trescientos cuarente y siete con 50/100) por el mantenimiento por los días del mes de noviembre y \$ 226.695(pesos doscientos noventa y seis mil seiscientos noventa y cinco) por el mes de diciembre, haciendo un monto total de **\$ 2.776.180,50(pesos dos millones setecientos setenta y seis mil ciento ochenta con 50/100)** de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

**ARTICULO 2º: ARCHÍVESE** copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

**ARTICULO 3º:** Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, Comuníquese y Archívese.

fp

MPyC Matías D. Fernández Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S. M. Andes

Federico A. Vita  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes

Dra. Natalia M. Vita  
Intendente a Cargo  
Municipalidad de S.M.A